



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0693-2023/UNT

Trujillo, 08 de mayo de 2023

Visto el documento N° 32823064 con expediente N° 19723064E, promovido por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, sobre auspicio a evento académico;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General N° 009-2021-OEA/R “Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo”, establece los requisitos para solicitar auspicio. Asimismo, en su art. 10° señala que *“el auspicio es un respaldo institucional que otorga la Universidad Nacional de Trujillo, a una institución pública o privada o de una dependencia de la UNT, por un evento académico determinado, reconociendo el nivel que este posee ...”*;

Que, con Oficios N° 0110 y 348-2023-UNT.FAC.MED/D, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, comunica que, como parte de las contraprestaciones asumidas en el Convenio Específico entre la Red Prestacional Rebagliati y de la Facultad de Medicina, se organizó un “Curso en Gestión Hospitalaria para mejorar la calidad de atención en Salud”, realizado del 05 de enero al 02 de febrero del 2023, dirigido al personal de la red prestacional, en modalidad virtual, por lo que solicita regularizar el compromiso asumido en dicho convenio;

Que, con Informe N° 0177-2023-OEA/R, la Responsable de la Oficina de Eventos Académicos, informa que la calidad académica y del mejoramiento continuo, son uno de los fines principales de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que consiste en la capacitación constante tanto al personal de esta institución y como una manera de proyección hacia la sociedad, la de impartir conocimiento y de esta manera promover la investigación científica a través de cursos, diplomados, seminarios, el mismo que ayuda a incrementar conocimientos básicos en diferentes materias;

Que, así mismo la referida Jefa comunica que del análisis del expediente se observa que, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el art. 14° del reglamento mencionado, en consecuencia, el evento cumple con las exigencias de la Ley Universitaria en concordancia con los fines de la Universidad, y opina que se autorice el desarrollo del evento académico;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el evento académico denominado: “Curso en Gestión Hospitalaria para mejorar la calidad de atención en Salud”, con 30 horas académicas, realizado del 05 de enero al 02 de febrero del 2023, en modalidad virtual y gratuito.
- 2°) **INDICAR**, que el evento académico, es gratuito, por estar dirigido al personal de la red prestacional Rebagliati como contraprestación del Convenio Específico entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 3°) **ESTABLECER**, que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo tiene el deber de cumplir con las obligaciones contraídas como producto de la autorización otorgada, las que están estipuladas en el Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 4°) **INDICAR** que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, debe remitir a la Oficina de Eventos Académicos de la UNT la lista de asistentes, así como las evidencias del desarrollo del evento, de acuerdo a lo estipulado en el referido reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0693-2023/UNT pág. 02

5º) **ESTABLECER** que, la autorización implica solamente el respaldo académico, y no vincula a la Universidad con terceros que hayan tenido alguna relación contractual o de otra naturaleza con la unidad auspiciadora

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JUAN AMARO VILLACORTA VASQUEZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- ARCHIVO (02)



YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL

- DIRECCIÓN PROCESOS ACADEMICOS
- mesadepartes_auspicios@unitru.edu.pe
- //// Idaz

- FACULTAD DE MEDICINA

2 MAYO 2023